

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2017 ENTRE ESTE VANESSA CONSEJO CLAUDIA BETANCOURT LISPERGUER EN EL CONCURSO **PÚBLICO** MARCO DEL LÍNEA DE CIRCULACIÓN MODALIDAD DIFUSIÓN CIRCULACIÓN INTERNACIONAL POSTULACIÓN COLECTIVA CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA Nº 189

1895 * 23.06.2017



Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº1861, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Nº 238651 dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Circulación, del Fondo Nacional de desarrollo cultural y las artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891, del Ministerio de Educación, crea el Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.891 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley Nº 19.891, es función del Consejo Nacional, Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional, Convocatoria 2016, Línea de circulación, modalidad difusión y circulación

internacional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1.180 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº1153 de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito nacional de financiamiento línea de circulación Modalidad difusión y circulación internacional postulación colectiva convocatoria 2016, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°238651, cuyo Responsable es CLAUDIA VANESSA BETANCOURT LISPERGUER, procediéndose con fecha 15 de Julio de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1861 de 22 de Julio de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 06 de Octubre presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 24 de Marzo de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 24 de Marzo de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 238651, financiado por el fondo nacional de desarrollo cultural y las artes ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de circulación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO LÍNEA DE CIRCULACIÓN MODALIDAD DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL POSTULACIÓN COLECTIVA CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, a 24 de Marzo de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA, Directora,** Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 11, piso 9, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **CLAUDIA VANESSA BETANCOURT LISPERGUER** Cédula de identidad N° domiciliada en b, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la línea de circulación modalidad difusión y circulación internacional postulación colectiva, del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito nacional de financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1.180, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nº 238651 del

RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 15 de Julio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1861, del 22 de Julio de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha **06 de Octubre de 2016** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización y creación de nuevos sub ítems, siendo necesario reitemizar el valor de los pasajes para crear el sub ítem de pasajes en tren Gotemburgo-Estocolmo-Gotemburgo para dos personas, sub ítem esencial para el desarrollo de la clase magistral en las ciudades antes mencionadas. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida será aceptada,

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Alojamiento por 11 noches para dos personas en Gotemburgo, incluye desayuno.	\$ 889.148	\$ 735.000
Pasajes Aéreos Santiago- Copenhagen - Santiago para dos personas	\$ 3.492.730	\$3,434.538
Pasajes en tren Gotemburgo - Estocolmo - Gotemburgo para dos personas	\$ 0	\$ 175.000
Seguro de viaje para dos personas	\$ 123.660	\$ 161.000
TOTAL	\$ 4.505.538	\$ 4.505.538

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 06 de Noviembre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 28 de Julio de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

<u>CUARTO</u>: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 28 de julio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta Nº1861, del 22 de Julio de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Nº 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución Nº 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA DIRECTORA REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLAUDIA VANESSA BETANCOURT LISPERGUER RESPONSABLE DEL PROYECTO

RD'AF/ESC/MLC/mjbq

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por

esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 1861, de 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

DIAFCT

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN METROPOLITANA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

1 Oficina de Partes, DRM.

1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.

1 Responsable de proyecto.